

REFS. Nos 174.814/2019

171.147/2019

PTMO. N° 28.000/2019 DFASP. N° 239/2019

REMITE INFORME FINAL Nº 116, DE AUDITORÍA SOBRE AL 2019. DE APOYO PROGRAMA LA **EXPORTACIÓN** DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE. EJECUTADO POR LA SUBSECRETARÍA HACIENDA.

M. HACIENDA OF PARTES 29.04.2019 09:21

SANTIAGO,



Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 116, de 2019, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada al Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, en la Subsecretaría de Hacienda.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que realice en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

SEGURIDAD PRESIDENCIA HACIENDA Y RR. EE. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JEFE (S) DEPARTAMENTO FF. AA.

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE
RTE

ANTECED







INFORME FINAL

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Informe Final: N° 116/2019



POR EL (VIDADO Y BUEN USO DE LOS RE(URSOS PÚBLICOS



DEPTO. FF.AA. SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RREE.



ĺ.	ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
	1. Dictamen de Auditoría
	2. Estados Financieros y sus notas
II.	CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
	Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
III.	INFORME DE AUDITORÍA
	Informe de Auditoría



I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS
EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE
CHILE DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4362/OC-CH

AL SUBSECRETARIO DE HACIENDA

PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE.

SANTIAGO, 2 6 ABR. 2019

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, los cuales comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y el "Estado de Inversiones Acumuladas", por el período terminado el 31 de diciembre de 2018; y otra información explicativa detallada en las notas 1 a 8, que son parte integral de los estados financieros adjuntos, programa que es administrado por la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y financiado con recursos del contrato de préstamo Nº 4362/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

La Administración del programa es responsable por la preparación y presentación confiable de estos estados financieros, de conformidad con los principales criterios de contabilidad utilizados descritos en la nota 2 de los mismos, y por los controles internos que considere necesarios para que tales estados estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y de conformidad con los requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo, expresados en la Carta Acuerdo y en los Términos de Referencia para la auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones materiales.

1.1



Una auditoria incluve procedimientos para obtener evidencia relacionada con los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación general de la presentación de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada como base para nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota 2, los estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y de Inversiones Acumuladas fueron preparados sobre la base contable de acumulación o devengado, de conformidad con los principios contables, establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP, donde se establece que las transacciones y hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los Flujos de Efectivo y las Inversiones Acumuladas del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, por el período terminado el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la norma contable referida anteriormente y las políticas contables descritas en la nota 2.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, hemos emitido nuestro informe, sobre la consideración del control interno de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda en la implementación del Programa, sobre los informes financieros, con especial atención en la evaluación de las políticas de adquisiciones y desembolsos establecidas en el contrato de préstamo y nuestras pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y deben ser leídos con el informe del auditor al considerar los resultados de nuestra auditoría.

1.2

Jefe (S) de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RR.EE. Contreloria General de la República



ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

ORGANISMO EJECUTOR: Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda

PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID: 4362/OC-CH

Santiago, febrero 2019

Elaborado por: Elizabeth Durán Profesional Facilitación de Comercio Ministerio de Hacienda Autorizado por: Mauricio Figari Jefe Programa Exportación de Servicios Ministerio de Hacienda

2. ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (a) Secretaria y Administración General del Ministerio de Hacienda

01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Categorias de Inversión BID ISS PS.Ch. 1. Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales 1.1 Romoción Memacional ISS Glapacidades entresariales y 1.3 Glapacidades entresariales 1.3 Calabacidades entresariales 1.4 Calabacidades entresariales 1.5 Calab	Snorte					STATE OF PERSONS					Acutivado al cielle del ejel ciclo (alto 2010)		-	10.00	
\$SD	2000	Aporte Local	Total	9	GIO	Aporte Local	cal	Total	lal	B	BIO	Local		Total	al
Ceneración de capacidades empresariales y atracción do inversiones de servicios globales Tremoción Internacional Capacidades empresariales Sistemas y articulación Mejorar la calidad y pertinencia del	tsn .	Ps. Ch.	Ps. Ch. US\$ Ps. Ch. US\$ Ps. Ch.	tsn .	Ps. Ch.	US\$ P	Ps. Ch.	ns\$	Ps. Ch.	\$SIN	Ps. Ch.	us\$ Ps	Ps. Ch.	\$SN	Ps. Ch.
empresariales y atracción de inversiones de servicios globales 1.1 Promocho livernacional 1.2 Capacidades empresariales 3.3 Sistemas y articulación 2. Mejorar la calidad y pertinencia del				S			St. 18.	To Aller				STATE OF STATE OF		100000000000000000000000000000000000000	
inversiones de servicios globales 1.1 Romocho internacional 1.2 Capacidades empresariales 1.3 Sistemas y articulación 2. Mejora ria calidad y pertinencia del		Salar I		2,604,262,10	2.604.262,10 \$1.680.781.026	見る	2	2.604.262,10	\$1.580.781.026	2.604.252,10	\$1,580,781,026		- 2.	2.604.262,10	\$1.580,781,026
1.1 Pomocho Internacional 1.2 Capacidades empresariales 1.3 Stemes y articulación 2. Mejorar la calidad y pertinencia del	7														
1.2 Capacidades empresariales 1.3 Sistemas y articulación 2. Mejorar la calidad y pertinencia del	THE REAL PROPERTY.		The second	1.520,422,90	\$ 922.896.701	1	-	1,520,422,90	\$ 922.896.701		.520,422,90 \$ 922,896,701	1,	0 1.5	1,520,422,90	\$ 922,896,701
1.3 Sistemas y articulación 2. Mejorar la calidad y pertinencia del	To the last	To the second	The second second	1.061.784,95	\$ 644,503,466	1000	-	.061.784,95	\$ 644,503,466	1.061,784,95	\$ 644,503,466		0 10	061.784,95	\$ 644,503,466
2. Mejorar la calidad y pertinencia del	100		The second	22.044,25	\$ 13,380,859	The Party of the P		22.044,25	\$ 13,380,859	22.044,25 \$	\$ 13.380,859	,	0	22.044,25	\$ 13,380,859
	The state of	The same of			The state of the s	700	1		The second	In the second	N. S.	200			1
talento humano para el sector de	*	2		1,329,190,81	\$ 806.818.819		-	.329.190,81	\$ 806.818.819	1.329.190,81	1.329.190,81 \$ 806.818.819 1.329.190,81 \$ 806.818.819	•	0 1.3	1.329.190,81	\$ 806.818.819
servicios globales					1		1000	Service of the servic			The second second		1		1000
2.1 Cursos de capacitación alineados con	17	1000	The state of the s	1 202 BEART	1 202 864 61 C 784 768 810	To the second	The District	1 202 BEA E3	¢ 784 768 810 1 202 864 61	1 202 BGA 61	\$ 784 758 810	The second	0 12	1 202 864 61	C 784 768 810
las necesidades del sector	1000			10000000	2000000	を		10,100.303	1000000	100000000			,	0,000	10000000
2.2 Mecanismos de asegurámiento de	50			D1 205 26	00 020 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		Sec.	36 328 10 ¢	\$ 22.050.000	26 326 10	30 30 50 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		0	36 328 19 c	000000000000000000000000000000000000000
caldad y perfinencia		MA CAN	The state of the s	211000000	*******		100	00.000.00	-	21,000,000	-		,	0110000	
3. Ecosistema y coordinación	1	The same		STATE OF STREET		1	ST. ST. ST.	The Contract of the Contract o	-	STATE OF THE PARTY OF			0	The second	
interinstitucional	To the												,	The state of the s	
3.1 Estudios y evaluaciones	1000		The second	- 1 / A - A - A - A - A - A - A - A - A - A				1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1				***	0		The second
3.2 Coordinación interinstitucional	TO THE PARTY	からは				TO THE	数を大き	-					0	4	
4. Imprevistos			1				- 1000	*	3				0		
Totales	No.	1	The second second	3.933,442,91	\$2,387,599,845	0	0 3	3.933.442,91	\$2,387,699,846	3.933.442,91	3.933.442,91 \$2.387.699.846	•	0 3.9	3,933,442,91	\$2,387,599,845

(a) Si existen coejecutores debe llenarse una pianilla por cada uno y relatizarse un consolidado.

(b) Acumulado al Inicio del Ejercicio debe reflejar for reportado en los Estados Financieros Auditados - EFAs (el cual debió incluir las inversiones pendientes de justificar al cierre de see ejercicio debe reflejar for peperado en los Estados en el año aunque no hay an sido justificados al Banco al cierre del semestre.

("") hiversiones durante el Ejercicio representa gastos efectuados en el año aunque no hay an sido justificados al Banco al cierre del semestre.

(Firma) Nombre y Titulo Fecha

Mauricio Figari S. - Jefe Programa Exportación de Servicios 04-03-2019



1. ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Secreta	Secretarialy Administration Seneral del ministerio de Facienda 4362/OC-CH 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	el Ministerio de nbre de 2018	racienda		\ = :	
	Acumulado al Inicio del Año US Ps. Ch.	Movimient	Movimiento del Gercicio US Ps. Ch.		Acumulado al Ci US	Acumulado al Cierre del Gercicio US Ps. Ch.
	99	6.900.141.46	\$ 4.188.3	4,188,385,745	6.900.141.46	\$ 4.188.385.745
orte Local Total efectivo recibido	· • •	6.900.141,46		85.745		
Desembolsos Efectuados (COI):						
Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales	6	2.604.252,10	\$ 1,580.781.026	81.026	2.604.252,10	\$ 1.580.781.026
1.1 Promoción Internacional	9	1.520.422,90	\$ 922.8	922.896.701	1.520.422,90	\$ 922.896.701
1.2 Capacidades empresariales		1.061.784,95	644,503.466,00	466,00	1.061.784,95	\$ 644,503,466
1.3 Sistemas y articulación	9	22.044,25	\$ 13.3	13.380.859	22.044,25	\$ 13,380,859
2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento	\$	1.329.190,81	\$ 806.8	806.818.819	1.329.190,81	\$ 806.818.819
numano para el sector de servicios globales 21 Oursos de capacifación alineados con las						
necesidades del sector	9	1.292.864,61	\$ 784.7	784.768.819	1.292.864,61	\$ 784.768.819
2.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia	. 8 -	36.326,19	\$ 22.0	22.050,000	36.326,19	\$ 22.050.000
3. Ecosistema y coordinación interinstitucional	92	30	\$			
3.1 Estudios y evaluaciones	5 -					
3.2 Coordinación interinstitucional	5 -					\$
	5 -					
Total Efectivo Desembolsado		3.933.442,91	\$ 2.387.599.845	99.845	3.933.442,91	\$ 2.387.599.845
Rendiciones de diciembre contabilizadas en 2019 (1)		1.108.156,43	\$ 672.6	672.650.952	1.108.156,43	\$ 672,650,952
Recursos no utilizados por subejecutores al cierre Dic.2018 (2)	(2)	3,203,26	\$ 1.9	1.944.380	3.203,26	1,944,380
		1.855.338,86	\$ 1.126.190.568	90.568	1.855.338,86 \$	1.126.190.568
		1.855.338,86			1.855.338,86	
はないないないない からかける			1.126.190.568.00	68 00		1,126,190,568.00

Mauricio Figari S. - Jefe Programa Exportación de Servicios 04-03-2019

(Firma) Nombre y Título Fecha



3. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS DE EFECTIVO RECIBIDOS Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y DE INVERSIONES ACUMULADAS

NOTA 1 - DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Objetivo

El objetivo del Programa es contribuir al desarrollo del sector de servicios globales de exportación en Chile, para lo cual se procurará: (i) aumentar las exportaciones y la IED en el sector de servicios globales de exportación; (ii) mejorar las capacidades de los recursos humanos e incrementar el nivel de empleo en el sector de servicios globales de exportación; y (iii) fortalecer el ecosistema sectorial, y mejorar la coordinación interinstitucional de la industria de servicios globales de exportación.

Descripción

Para alcanzar el objetivo indicado anteriormente, el Programa comprende de los siguientes componentes:

Componente 1. Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales

Este componente buscará potenciar las capacidades de las empresas locales y atraer inversiones para incrementar las exportaciones y el empleo en el sector de servicios globales. Prevé la coordinación y optimización de instrumentos de fomento, atracción de inversiones y promoción de exportaciones en todo el país para asegurar una mayor focalización e impacto de los mismos en sectores de servicios globales con ventajas competitivas para Chile. El Programa financiará, entre otras actividades: (i) posicionamiento internacional; (ii) promoción comercial; (iii) capacidades empresariales para la exportación; (iv) servicios de pre y post inversión; y (v) sistema de información del sector (plataforma electrónica con información sobre la regulación y procedimientos de exportación de servicios, mecanismos de apoyo y promoción, inteligencia de negocios y acceso a bases de datos). Los beneficiarios serán empresas exportadoras y/o con potencial exportador del sector de servicios globales que se postularán mediante mecanismos de ventanilla abierta y/o convocatorias específicas. Este componente incluye la participación de entidades relacionadas al fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones y la cultura y las artes, entre otros.

Componente 2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales

Este componente tiene por objetivo mejorar el nivel, la calidad y la pertinencia de las capacidades de los trabajadores para incrementar el nivel de empleo y productividad en el sector de servicios globales de exportación. En particular, las categorías de gasto elegibles serán: (i) el diseño, implementación y optimización de mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia para reorientar la capacitación hacia las necesidades del sector; (ii) capacitación de recursos humanos en competencias técnicas (e.g., inglés, tecnologías específicas), y socioemocionales (e.g., comunicación, capacidad de decisión, liderazgo); y (iii) certificación de las mismas. La capacitación a financiar atenderá las necesidades transversales y específicas de las empresas y del sector de servicios globales, identificadas a través de los mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia, y se basará en mejores prácticas internacionales que han conformado asociaciones público-privadas exitosas para la inserción global, tales como el modelo de los finishing schools. Los beneficiarios serán individuos que trabajan o se incorporan a empresas del sector de servicios globales que requieren capacitación o certificaciones, y que se postularán mediante mecanismos de ventanilla abierta y/o convocatorias específicas. Este componente incluye la participación de entidades relacionadas al fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones y la capacitación y certificación, entre otras.

ED, H

Componente 3. Ecosistema y coordinación interinstitucional

Este componente tiene por objetivo contribuir a fortalecer el ecosistema de servicios globales y mejorar la coordinación interinstitucional de las agencias públicas y representantes privados relacionados con la agenda de exportación de servicios no tradicionales en Chile. A través del componente se podrán realizar estudios, implementar instrumentos estratégicos de focalización y diseños de planes sectoriales, simplificación de trámites, estandarización de información de exportación de servicios mediante sistemas de codificación internacional, metodologías de evaluación de resultados e impacto institucionales, además de las actividades de coordinación interinstitucional, tanto a nivel del sector público como de éste con el sector privado. Este componente prevé la participación de entidades que realicen actividades relacionadas al sector de servicios globales, en áreas tales como el fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones, las finanzas, y la capacitación y certificación, entre otras.

El financiamiento vigente del programa por componente de inversión es el siguiente:

Componentes	BID US\$
Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales	13.364.000
1.1 Promoción Internacional	9.514.000
1.2 Capacidades empresariales	3.250.000
1.3 Sistemas y articulación	600.000
Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales	11.070.200
2.1 Cursos de capacitación alineados con las necesidades del sector	10.650.200
2.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia	420,000
3. Ecosistema y coordinación interinstitucional	1.863.000
3.1 Estudios y evaluaciones	360.000
3.2 Coordinación interinstitucional	1.503.000
4. Imprevistos	702.800
Total	27.000.000

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Base contable de acumulación (o devengados)

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de acumulación (o devengado), registrando las transacciones en el momento de su ocurrencia conforme lo define la NICSP 1. Por ello, las transacciones y otros hechos se han registrado en los libros contables y se reconocen en los estados financieros.

b) Unidad monetaria

Los registros del programa son llevados en pesos chilenos en la plataforma SIGFE, sin embargo, para efectos de la presentación de los estados financieros y determinar la equivalencia en dólares de un gasto que se efectúa en pesos chilenos, se utiliza el tipo de cambio empleado para la conversión de los recursos anticipados por el Banco, es decir, el tipo de cambio entregado por la Tesorería General de la República (Ej. tipo de cambio utilizado en el primer desembolso fue de \$607, de fecha 19 de abril de 2018).

r It

NOTA 3 - EFECTIVO DISPONIBLE

El Programa utiliza la cuenta bancaria Nº 9006851 del Banco Estado para controlar los recursos asignados al Contrato de Préstamo 4362/OC-CH. La misma contiene movimientos, tanto de fondos BID, como aporte fiscal. Para efectos de presentación del efectivo disponible, sólo se expondrán las transacciones BID, ya que este programa no contempla en su estructura presupuestaria aporte fiscal, para las transferencias a los subejecutores.

Conceptos	2017	2018
Abonos bancarios		US\$ 6.900.141,26
Cargos bancarios	VA SUBSTRUCTION	US\$ 6.156.488,47
Reintegros subejecutores		US\$ 1.111.685,87
Saldo en US\$		US\$ 1.855.338,66
Saldo en Ps. Ch		\$ 1.126.190.568

El saldo bancario de la cuenta corriente del programa al 31 de diciembre ascendió a CLP\$ 1.140.502.497, asimismo saldo contable fue de CLP\$ 1.132.746.705. Para una mayor comprensión de las cifras, a continuación, se presentan los movimientos anuales de la cuenta.

Conceptos	BID	Aporte Fiscal	Total
	Ps.Ch.	Ps.Ch.	Ps.Ch.
Abonos bancarios	\$ 4.188.385.745	\$87.786.000	\$4.276.171.745
Reintegros subejecutores	\$ 674.793.323		\$ 674.793.323
Otros ingresos	NEW MERCE	\$ 96.548	\$ 96.548
Cargos bancarios	-\$ 3.736.988.500	-\$73.570.619	-\$ 3.810.559.119
Cheques girados y no cobrados	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- \$ 7.755.792	- \$ 7.755.792
Saldo según contabilidad-	\$ 1.126.190.568	\$ 6.556.137	\$ 1.132.746.705
Menos - Cheques girados y no cobrados			\$ 7.755.792
Saldo igual cartola bancaria al 31 de dicien	nbre de 2018		\$ 1.140.502.497

NOTA 4 - ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31 de diciembre del 2018 el saldo pendiente de justificar al BID asciende a US\$ 2.223.045.56, los cuales corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto	Monto US\$
Rendiciones subejecutores diciembre 2018	1.108.156,43
Montos no ejecutados por los subejecutores	3.203,26
Reintegros subejecutores	1.111.685,87
Total -	2.223.045,56

d, W

NOTA 5 - ANTICIPOS RECIBIDOS DEL PERÍODO

Fecha	N° solicitud de desembolso	US\$	Ps.Ch.
19/04/2018	01	6.900.141,26	\$ 4.188.385.745
	Total	6.900.141,26	\$ 4.188.385.745

NOTA 6 - FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL

Dado que el contrato de préstamo 4362/OC-CH no contempla recursos para gastos relacionados a la operación del programa, durante el año se efectuaron pagos con aporte fiscal por un monto de \$ 81.326.411, de los cuales \$71.862.012 corresponden a gastos en personal y \$ 9.464.399 a bienes y servicios.

DE THE

7. CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS BID CON EL EJECUTOR - POR CATEGORÍA DE INVERSIÓN

CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORÍA DE INVERSIÓN
Secretaria y Administración General del Ministerio de Hacienda

01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)	·Vigente (a)	Gastos Justificados	stificados	Gastos Pendier	Gastos Pendientes de Justificar (b)	Saldo Die	Saldo Disponible	Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor	ún Contabilidad cutor	Diferencia LMS v/s Contabilidad (c)	Contabilidad (c)
	BID S/LMS1	Aporte Local	BID S/LMS1	Aporte Local	GRD ,	Aporte Local	BBO	Aporte Local	CISI	Aporte Local	* 080	Aporte Local
	The second second	2	3	4	5	9	7=1-3-5	8=246	6	10	11=3+5-9	12=4+6-10
Ceneración de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios de capacidades de servicios de capacidades.	13.364.000,00		3.782.200,16			X.	9,581,799,84		2.604.252,10		1,177,948,06	
1.1 Promoción Internacional	9.514.000,00		2.357.021,93				7.156.978,07		1.520.422,90		836.599,03	
1.3 Sistemas y articulación	600,000,00		169.619,74				430.380,26		22.044,25		147.575,49	
2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales	11.070,200,00		2272.516,47				8.797.683,53		1.329,190,81		943.325,66	
2.1 Cursos de capacitación alineados con las necesidades del sector	10,650,200,00	* * *	2.192.615,32			+ / /	8,457,584,68		1292.864,61		17,027,988	
2.2 Mecanismos de aseguramento de calidad y pertinencia	420.000,00		79.901,15			1	340.098,85		36.326,19		43,574,96	. 1
3. Ecosistema y coordinación interinstitucional	1.863.000,00	T	101.771,84	1			1,761,228,16				101.771,84	· /
3.1 Estudios y evaluaciones	360.000,00		101.771,84				258.228,16				101.771,84	5
3.2 Coordinación interinstitucional	1,503,000,00					你上次	1.503.000,00		The state of the s			1
4. Imprevistos	702.800,00						702.800,00	は一年の	The state of the		The second	Section of the second
TOTAL	27.000.000,00		6.156.488,47	The second second	THE STATE OF THE S		20.843.511,53		3.933.442,91		222	の一大学を一下の
PAR PASSU	100%	%00'0	100,00%	%00'0	#iDIVIO!	#DIV/0I	100,00%	%00'0	100,00%	%00'0	100,00%	%00'0

(a) B presupuesto vigente se encuentra en el LMS/ y corresponde al presupuesto según Convenio o Contrato más o menos las transferencias de fondos.
 (b) Saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio con cargo al financiamiento, debe también conciliar con lo reportado por el Ejecutor en el Informe del Fondo Rotatorio.
 (c) Incluir una nota detallando diferencias y ajustes pendientes y fecha que anticipan regularización.

el,

NOTA 8 - EVENTOS POSTERIORES

a) Las rendiciones de los subejecutores de diciembre fueron recibidas el 21 de enero de 2019, por un monto global de 672.650.952, según el siguiente detalle:

Institución	US\$	Ps.Ch.
Subsecretaría de las Culturas, Arte y Patrimonio	87.449,56	\$53.081.885
DIRECON	457.308,90	\$277.586.502
INVESTCHILE	254.904,05	\$154.726.757
CORFO	193.307,96	\$117.337.933
SENCE	115.185,96	\$69.917.875
Total	1.108.156,43	\$672.650.952

b) En los casos de DIRECON y la Subsecretaría de las Culturas, Arte y el Patrimonio, informaron en sus rendiciones que no ejecutaron los siguientes montos:

Institución – .	US\$	Ps.Ch.
Subsecretaría de las Culturas, Arte y Patrimonio	1.591,13	\$965.816
DIRECON	1.612,13	\$978.564
Total	3.203,26	\$1.944.380

A,



Executive Financial Summary

For 4362/OC-CH As of Dec 31, 2018

Last update Feb 1, 2019 12:12:29 AM

General Information

4362/DC-CH
CH-1138 - PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE
Subsecretaria de Hacienda
Disbursing
INVESTMENT
" DESCRIPTION NEEDED "
TRADE-EXPORT AND INVESTMENT PROMOTION
Country Office of Chile
CHILE
CHILE
CHILE

Operation:
Project:
Executor:
Status:
Operation Subtype:
Form of financing:

Sector: Unit with disb. resp.: Beneficiary country: Administrative country:

Approval Date:
Signature Date:
Effective Date:
First Eligibility Date:
Total Eligibility:
Original disbursement expiration date:
Current Disbursement expiration date:
Close Date:
Last disbursement request number:
Local contribution amount: Nov-08-2017 Jan-05-2018 Feb-13-2018 Mar-21-2018 Mar-21-2018 Feb-13-2022 Feb-13-2022

First Amortization Date:
Final Amortization Date;
First Semestral Income Due:
Second Semestral Income Due:
First semestral principal due:
Second semestral principal due:
Payoff project number:
Revolving Fund / Advance of Funds (%):
Resolution number;

80.00% DE-078/17

Apr-15-2030 Oct-15-2033 15APR 15OCT 15APR 150CT

Currency Balances

Currency Appr./Expr.	Approved original	Cancelled Amount	Approved current	Committed amount	Disbursed life	% Disb.	Available amount	Disbursement year to date	Pending value date
USDF	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00	. 0.00	6,900,141,26	25,56%	20,099,858,74	6,900,141,26	0.00

Category Detail

Category	Curr. Expr.	Current Appoved Amount	Committed Amount	Disbursed Amount	% Disb.	Available Balance	Disbursed Year to Date - Amount	Disbursed Pending Value Amount
01,00,00-Generación de Capac Empresar.	KALLEY A	13,364,000.00	0.00	3,782,200.16	28,30%	9,581,799.84	3,782,200.16	0.00
01.01.00-Promoción Internacional	USD F	9,514,000.00	0.00	2,357,021.93	24.77%	7,156,978.07	2,357,021.93	0.00
01.02.00-Capacidades Empresariales	USD F	3,250,000.00	0.00	1,255,558.49	38.63%	1,994,441.51	1,255,558.49	0.00
01.03.00-Sistemas y Articulación	USD F	600,000.00	0.00	169,619.74	28.27%	430,380.26	169,619.74	0.00
02,00.00-Mejorar calidad y pertinencia		11,070,200.00	0.00	2,272,516.47	20.53%	8,797,683.53	2,272,516.47	0.00
02,01.00-Cursos Capac, alineados c/nec.	USD F	10,650,200.00	0,00	2,192,615,32	20.59%	8,457,584,68	2,192,615.32	0.00
02.02.00-Mec. Asegur. Calidad y Pertin.	USD F	420.000.00	0.00	79,901.15	19.02%	340,098.85	79,901.15	0.00
03.00.00-Ecosistema y Coord, Interinst.		1,863,000.00	0.00	101,771.84	5.45%	1,761,228,16	101,771.84	0.00
03.01.00-Estudios y Evaluaciones	USD F	360,000.00	0.00	101,771.84	28.27%	258,228.16	101,771,84	0.00
03.02.00-Coordinac, Interinstitucional	USD F	1,503,000.00	0.00	0.00	0.00%	1,503,000.00	0.00	0.00
04.00.00-Imprevistos	USD F	702,800.00	0.00	0.00	0.00%	702,800.00	0,00	0.00
86.00.00-ANTICIPO DE FONDOS		0.00	0.00	743,652.79	0.00%	-743,652,79	743,652.79	0.00
86.01.00-ANTICIPO DE FONDOS		0.00	0.00	743,652.79	0.00%	-743,652.79	743,652,79	0.0
86,01.01-REQ. 0001 15DEC18	USD F	0.00	0.00	743,652.79	0.00%	-743,652.79	743,652.79	0.00
87.00.00-CAPITALIZATION CHARGES	WILL ROAD	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.0
87.01.00-F. I. V.		0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.0
87.01.01-F. J. V.	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.0
87.02.00-INTEREST CAPITALIZATION		0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.0
87.02.01-CAPITALIZATION OF INTEREST	USD F	0.00	. 0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0,0
88.00.00-PENDIENTE	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.0
Summary		27,000,000.00	0.00	6,900,141,26		20,099,858,74	6,900,141,26	0.0

Transaction History Report for CH-L1138

Developed by ITE/ISS

Printed on: Feb 1, 2019 ,2:58:43 PM



Transactions History Report For 4362/OC-CH As of Feb 1, 2019

Transaction History

Total Number of (Loan modifications	Loan modifications	Disbursements	Transaction Group
Operations 2018	201807035	201811598	201815406	up LMS Number
	COI	ELE	ANT	Trans. Type
	COMP	COMP	COMP	Trans. Status
	COMPLETE	COMPLETE	COMPLETE	Pend. Event
	0-0	0-0	1-0	Req/ Part
			1-0 USD-F	Currency Appri Exp
			usp	Curr. Req.
			6,900,141.26	Amount
			TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Beneficiary
	n/a	n/a	Apr-18-2018	CO Reception Date
	Feb-22-2018	Mar-21-2018	Apr-18-2018	Authorization Date
	Feb-21-2018	Mar-21-2018	Apr-19-2018	Value Date

2017

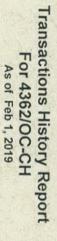
										٠	ations 2017 .	total Number of Ope
1107-0-AOM	1102-0-40M	0.00		27,000,000.00		030-1	0-0	COMPLETE	COMIT	NA	000701107	Loan modifications
Now 8 2017	Nou 8 2017	n/a		00,000,000 26		Hen E	000	COMPLETE	COMB	ADD		oan modifications
Nov-8-2017	Nov-8-2017	n/a		0.00		USD-F	90001-0	COMPLETE	AUTH	ICQ	201752800	Commitments
Nov-8-2017	Nov-8-2017	n/a		0,00		USD-F	900000-0	COMPLETE	AUTH	FCO	201752799	Commitments
Value Date	Authorization Date	CO Reception Date	Beneficiary	Amount	Curr. Req.	Currency Appri Exp	Req/ Part	Pend. Event	Trans. Status	Trans. Type	LMS	Transaction Group

OFICINA GENERAL DE PARTES

0 8 MAR. 2019

DIGITALIZADO





General Information

Operation Subtype: Operation: Status: Executor: Project: Disbursing Subsecretaria de Hacienda CH-L1138 - PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE 4362/OC-CH

Country Office of Chile TO-EIP

FF

Chile

Beneficiary Country:

Unit With Disb. Resp.:

Form of Financing:

Sector:

Administrative Country

Chile

Effective Date: Signature Date: Approval Date: Feb-13-2018 Jan-5-2018 Nov-8-2017

Feb-13-2022 Feb-13-2022 Mar-21-2018 Mar-21-2018

> First Semestral Principal Due: First Semestral Income Due: Final Amortization Date: Second Semestral Income Due: First Amortization Date:

150CT 15APR

150CT

15APR Oct-15-2033

Apr-15-2030

Revolving Fund / Advance of Funds (%): 80.00 Payoff Project Number: Second Semestral Principal Due:

Transaction History

Local Contribution Amount:

0.00 2.00 Current Disbursement Expiration Date: Original Disbursement Expiration Date: Total Eligibility: First Eligibility Date:

Last Disbursement Request Number:

Dist	Ťa
Disbursements	ransaction Group
201863237	LMS Number
ANJ	Trans. Type
COMP	Trans. Status
COMPLETE	Pend. Event
2-0	Req/ Part
USD-F	Currency Apprl Exp
	Curr. Req.
6,156,488.47	Amount
	Beneficiary
Dec-19-2018	CO Reception Date
Dec-1	Authoriz Dat
Dec-19-2018	ation



II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES



DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS
CLÁUSULAS CONTRACTUALES, REGLAMENTO OPERATIVO, LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE APOYO A LA
EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE DE LA SECRETARÍA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONTRATO DE
PRÉSTAMO N° 4362/OC-CH

A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE

SANTIAGO,

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el período terminado el 31 de diciembre de 2018, del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile de la Subsecretaría de Hacienda, conforme el contrato de préstamo suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, y ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 4362/OC-CH, y lo consignado en las leyes y regulaciones aplicables al Programa por el período terminado el 31 de diciembre de 2018. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en la primera parte del precitado contrato, cláusulas N° 1.01 a 6.03, y las normas generales descritas en la segunda parte, artículos N° 1.01 a 12.06.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría, para obtener una razonable certidumbre de que la Subsecretaría de Hacienda ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes al contrato de préstamo, y a las leyes y regulaciones aplicables al Programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el correspondiente dictamen.



En nuestra opinión, durante el período terminado al 31 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Hacienda cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las normas contractuales de carácter contable y financiero del contrato de préstamo N° 4362/OC-CH, así como con las leyes y regulaciones aplicables al mismo.

Jefe (S) de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RR.EE. Contratoría General de la República



III. INFORME DE AUDITORÍA

A best of the Caraba STREET words proposed report of the content of the



Resumen Ejecutivo Informe Final N° 116, de 2019 Subsecretaría de Hacienda

Objetivo: La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de préstamo N° 4362/OC-CH, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y efectuar un examen de cuentas a las operaciones ejecutadas directamente por la Subsecretaría de Hacienda entre el 5 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, corroborar que los fondos del préstamo asignados a la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, se hayan ajustado a lo establecido en la normativa vigente y al convenio de ejecución celebrado entre dicha Corporación y la mencionada Subsecretaría, entre el 2 de marzo y el 17 de diciembre de 2018. Además, comprobar la supervigilancia ejercida por la Subsecretaría de Hacienda en materias relativas a las rendiciones de cuentas de los órganos ejecutores.

Preguntas de auditoría:

- ¿Son ejecutados eficientemente y satisfacen los objetivos del proyecto los recursos con que cuenta la entidad?
- ¿Son utilizados los recursos transferidos a las entidades beneficiarias en los fines pertinentes y rendidos oportunamente?
- ¿Cumple el servicio con la normativa legal, presupuestaria y contable que regula los ingresos y gastos?

Principales resultados:

- Se verificó que la Subsecretaría de Hacienda no transfirió \$ 53.145.717 al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, pudiéndose afectar con ello la ejecución de los compromisos adquiridos por el SENCE y el cumplimiento de los objetivos propuestos, afectándose los principios de eficiencia y eficacia contenidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sobre el particular, corresponde que esa Subsecretaría adopte las medidas administrativas pertinentes con el objeto de supervigilar el avance de los proyectos y la ejecución eficiente de los recursos del crédito, a fin de asegurar el desarrollo del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile.
- Se comprobó que la Subsecretaría de Hacienda no efectúa verificaciones sobre los contratos suscritos por la CORFO y los Agentes Operadores Intermediarios -AOI-, a fin de comprobar que la inversión de los recursos dice relación con los componentes autorizados en el Programa, así como tampoco, revisiones sobre los grados de avance de dichos acuerdos, debido a que las rendiciones de fondos son respaldadas con los anticipos otorgados por la mencionada Corporación a los aludidos Agentes, sin existir otro medio de control que lo sustente, lo que le impide cumplir con el numeral 5.7, del Manual Operativo del Programa, el que señala como condición de que las transferencias anteriores hayan sido ejecutadas al menos en



un 65%. En dicho contexto, la Subsecretaría de Hacienda deberá requerir a esa entidad los informes de aprobación de las rendiciones de cuentas de los referidos AOI, con el detalle de los gastos ejecutados en cada proyecto, para verificar la correcta inversión de los recursos que han sido transferidos con motivo del préstamo. Ello, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

• Sobre el cumplimiento de las normas contables, se constataron debilidades asociadas a la falta de desagregación de la cuenta 11498, Deudores por gastos pagados en exceso, incumpliéndose el principio de devengado en el registro de las transferencias, lo que no se ajusta a las disposiciones contenidas en la resolución N° 16, de 2015, de Este Organismo de Control, que establece la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP – CGR Chile. Al respecto, la Subsecretaría de Hacienda deberá solicitar a la DIPRES formalmente la apertura de la referida cuenta, haciendo referencia a lo definido por esta Entidad de Control en la mencionada resolución N° 16.



PTMO N° 28.000/2019

INFORME FINAL N° 116, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE, EJECUTADO POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

SANTIAGO,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización 2019, este Organismo Fiscalizador efectuó una auditoría al Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda con la participación de subejecutores -entre los que se contempla a la Corporación de Fomento de la Producción-, cuyo financiamiento proviene de recursos del contrato de préstamo N° 4362/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por el período comprendido entre el 5 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

El equipo que ejecutó el trabajo estuvo integrado por las funcionarias Marianela Palominos González, como fiscalizadora y María Jesús Avilés Santana, en calidad de supervisora.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período comprendido entre el 5 de enero al 31 de diciembre de 2018, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo BID N° 4362/OC-CH.

Asimismo, a través de esta auditoría se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS Nos 16 y 17, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y Alianza para Lograr los Objetivos, ambos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Pontalor Republica



ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 1° del decreto N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, -que aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General de ese ministerio-, dispone que a dicha entidad le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley, debiendo intervenir entre otros asuntos en la dirección de la política financiera del Estado; la formación de los presupuestos de entradas y gastos; la dictación de normas o instrucciones relativas a la recaudación de las rentas públicas y su administración; el estudio, preparación y revisión de las leyes tributarias, monetarias, de bancos e instituciones de crédito; en la dirección de la política tributaria tanto interna como aduanera, y en el estudio, preparación y revisión de las medidas sobre cambios internacionales.

Precisado lo anterior, y en lo que atañe a la materia en examen, cabe anotar que con fecha 5 de enero de 2018, la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo celebraron el contrato de préstamo N° 4362/OC-CH, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, el que fue aprobado mediante el decreto N° 9, de 10 de enero de 2018, del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector de servicios globales de exportación¹ en Chile, para lo cual se procurará: (i) aumentar las exportaciones y la Inversión Extranjera Directa (IED) en el sector de servicios globales de exportación; (ii) mejorar las capacidades de los recursos humanos e incrementar el nivel de empleo en el sector de servicios globales de exportación; y (iii) fortalecer el ecosistema sectorial y mejorar la coordinación interinstitucional de la industria de servicios globales de exportación.

El referido contrato establece en el capítulo IV, de las estipulaciones especiales, específicamente en la cláusula 4.01, que el Organismo Ejecutor será la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda de Chile, la que para los fines de este contrato será denominada "Subsecretaría de Hacienda" o el "Organismo Ejecutor".

El monto total del préstamo otorgado por el Banco, asciende hasta la suma de USD 27.000.000, equivalente a \$ 18.783.630.000 según el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2018², cuyo plazo para realizar desembolsos es de cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato, esto es, 2 de febrero de 2018, fecha de toma de razón del decreto que aprueba el contrato de préstamo aludido.

Los costos del programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile se distribuyen de la siguiente manera:

² Dólar al 31 de diciembre de 2018: \$ 695,69.

¹ Servicios globales de exportación: responden a un modelo de negocios por el que una empresa deslocaliza parte de sus actividades en el exterior (offshoring de los servicios), ya sea mediante una subsidiaria o mediante la subcontratación de un tercero en el extranjero. fuente: https://conexionintal.iadb.org/2018/11/01/facilitacion-de-servicios-globales-de-exportacion/



TABLA Nº 1: COSTO DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

CATEGORÍAS DE GASTOS	MONTO USD	MONTO (\$)3
Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales.	13.364.000	9.297.201.160
1.1. Promoción internacional.	9.514.000	6.618.794.660
1.2. Capacidades empresariales.	3.250.000	2.260.992.500
1.3. Sistemas y articulación.	600.000	417.414.000
2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales.	11.070.200	7.701.427.438
2.1. Cursos de capacitación alineados con las necesidades del sector.	10.650.200	7.409.237.638
2.2. Mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia.	420.000	292.189.800
3. Ecosistema y coordinación intersectorial.	1.863.000	1.296,070,470
3.1. Estudios y evaluaciones.	360.000	250.448.400
3.2. Coordinación interinstitucional.	1.503.000	1.045.622.070
4. Imprevistos	702.800	488.930.932
TOTAL (1+2+3+4)	27.000.000	18.783.630.000

Fuente: numeral 3.01, del Anexo único, contrato de préstamo.

Para el logro de los fines propuestos, según lo establecido en el Anexo Único del contrato de préstamo, el programa se ha estructurado en tres componentes:

Componente 1: Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales: Este componente busca potenciar las capacidades de las empresas locales y atraer inversiones para incrementar las exportaciones y el empleo en el sector de servicios globales. Prevé la coordinación y optimización de instrumentos de fomento, atracción de inversiones y promoción de exportaciones en todo el país para asegurar una mayor focalización e impacto de los mismos en sectores de servicios globales con ventajas competitivas para Chile. El programa financiará, entre otras actividades: (i) posicionamiento internacional; (ii) promoción comercial; (iii) capacidades empresariales para la exportación; (iv) servicios de pre y post-inversión; y (v) sistema de información del sector (plataforma electrónica con información sobre la regulación y procedimientos de exportación de servicios, mecanismos de apoyo y promoción, inteligencia de negocios y acceso a bases de datos).

Componente 2: Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales: Tiene por objetivo mejorar el nivel, la calidad y la pertinencia de las capacidades de los trabajadores para incrementar el nivel de empleo y productividad en el sector de servicios globales de exportación. En particular, las categorías de gasto elegibles serán: (i) el diseño, implementación y optimización de mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia para reorientar la



³ Equivalencia en dólar al 31 de diciembre de 2018, tipo de cambio equivalente a \$ 695,69.



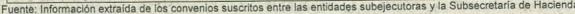
capacitación hacia las necesidades del sector; (ii) capacitación de recursos humanos en competencias técnicas (e.g., inglés, tecnologías específicas), y socioemocionales (e.g., comunicación, capacidad de decisión, liderazgo); y (iii) certificación de las mismas.

Componente 3: Ecosistema y coordinación interinstitucional: Su objetivo es contribuir a fortalecer el ecosistema de servicios globales y mejorar la coordinación interinstitucional de las agencias públicas y representantes privados relacionados con la agenda de exportación de servicios no tradicionales en Chile. A través del componente se podrán realizar estudios, implementar instrumentos estratégicos de focalización y diseños de planes sectoriales, simplificación de trámites, estandarización de información de exportación de servicios mediante sistemas de codificación internacional, metodologías de evaluación de resultados e impacto institucionales, además de las actividades de coordinación interinstitucional, tanto a nivel del sector público como de éste con el sector privado.

Enseguida, corresponde agregar que el numeral 4.01 del aludido Anexo Único del contrato de préstamo, señala que podrán ser sub-ejecutores aquellas entidades que realicen actividades relacionadas al sector de servicios globales, en áreas tales como el fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones, la capacitación y certificación, y la cultura y las artes, según los criterios que se establezcan en el manual operativo del programa. En ese contexto, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, aprobó convenios de ejecución durante el año 2018, con los siguientes sub-ejecutores: Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile); Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile); Corporación de Fomento de la Producción (CORFO); Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)⁴, otorgando recursos para dicho año conforme al siguiente detalle:

TABLA N° 2: MONTOS ASIGNADOS A LOS SUBEJECUTORES

SUBEJECUTOR	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONVENIO (\$)
Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	1.521.634.000
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)	628,051.000
Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile)	846.324.000
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)	1.163.815.000
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	159.072.000
Decreto N° 1.799/2018, del Ministerio de Hacienda (Disminución de recursos del programa)	-130.510.000
TOTAL	4.188.386.000





⁴ Actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, constituida en virtud de la ley Nº 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Ahora bien, en relación con la CORFO, cuyas operaciones fueron consideradas en el examen efectuado en esta auditoría, cabe indicar que mediante el decreto N° 536, de 13 de abril de 2018, del Ministerio de Hacienda, se aprobó el convenio de ejecución para el año 2018, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la citada Corporación, en el cual se establece que se podrá transferir al subejecutor la cantidad máxima de \$ 1.521.634.000, los que se destinarán exclusivamente a solventar actividades relacionadas al sector de servicios globales en el área de fomento productivo.

Precisado lo anterior, es del caso consignar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° 7.677, de 15 de marzo de 2019, de este origen, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Hacienda, el preinforme de observaciones N° 116, del mismo año, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord. N° 593, de 29 de marzo de 2019, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda, de cuyo análisis se da cuenta en el presente informe final.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de préstamo, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile; y efectuar un examen de cuentas a las operaciones ejecutadas directamente por la Subsecretaría de Hacienda entre el 5 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, tuvo por objeto corroborar que los fondos asignados a la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, se hayan ajustado a lo establecido en la normativa vigente y al convenio de ejecución y sus modificaciones, celebrados entre dicha Corporación y la mencionada subsecretaría, entre el 2 de marzo y el 17 de diciembre de 2018.

Además, comprobar la supervigilancia ejercida por la Subsecretaría de Hacienda en materias relativas a las rendiciones de cuentas de los órganos ejecutores como la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que las transacciones cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la aludida ley N° 10.336.



METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, con la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y las Normas del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP- CGR Chile, aprobadas mediante la resolución N° 16, de 2015, ambas de esta Entidad Contralora.

Asimismo, se ejecutó considerando los estándares internacionales definidos para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, EFS, emitidos por la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores), y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (GN-2350-9); de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (GN-2349-9); de la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-237-6); del Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; el contrato de préstamo N° 4362/OC-CH y su anexo único; y la Carta Acuerdo celebrada entre la Contraloría General y el Banco, suscrita el 8 de mayo de 2012, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de ótros procedimientos de auditoría, en la medida que se estimaron necesarios.

Estas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 4362/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Es dable agregar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad, fijando las siguientes nomenclaturas: Altamente complejas (AC)/Complejas (C), para aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



UNIVERSO Y MUESTRA

A) SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

La presente revisión consideró el período comprendido entre el 5 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en el cual los ingresos del programa alcanzaron a \$ 4.188.385.745, en tanto, que los gastos por transferencias efectuadas a los subejecutores sumaron un total de \$ 3.736.988.500, cifras que fueron revisadas en su totalidad.

Respecto del proceso de supervisión, este contempló la revisión del procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Hacienda para un total de 40 rendiciones aprobadas y contabilizadas en el período de marzo a diciembre de 2018, además del manejo de la cuenta corriente asociada al referido convenio.

El detalle del universo y la muestra determinada se presenta en la siguiente tabla:

TABLA Nº 3: UNIVERSO Y MUESTRA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

MATERIA ESPESÍTICA	U	NIVERSO Y MUESTRA EXAMINADA	N DEWOLDS
MATERIA ESPECÍFICA	N°	MONTO . (\$)	% REVISADO
Ingresos	1	4.188.385.745	100
Egresos (Transferencias otorgadas)	7	3.736.988.500	100
Expedientes de Rendiciones	40	0	100
Cuenta Corriente	1	0	100

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Programa.

B) CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

El universo de gastos contempló todos los desembolsos rendidos por la CORFO a la Subsecretaría de Hacienda entre marzo y noviembre de 2018, por la suma de \$ 1.076.786.067⁵. Al respecto, se practicó un examen sobre una muestra analítica, considerando las erogaciones en favor de proveedores con pagos superiores a \$ 41.000.000, alcanzando un total de \$ 835.899.252, lo que representa un 77,6% del monto total de desembolsos rendidos por la CORFO, según el detalle que se expresa a continuación:

⁵ Cifra reflejada como crédito en la cuenta contable 121060521; Corporación de Fomento de la Producción.



TABLA Nº 4: UNIVERSO Y MUESTRA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

MATERIA ESPECÍFICA		UNIVERSO		MUESTRA EXAMINADA	%
WATERIA ESPECIFICA	N°	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	EXAMINADO
Gastos rendidos por la CORFO	46	1.076.786.067	20	835.899.252	77,6

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Programa.

La información utilizada fue puesta a disposición de esta Contraloría General, el 5 de febrero del año en curso.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada al programa se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

1. Falta de formalización en la definición de los funcionarios que tienen acceso a la caja fuerte.

La Subsecretaría de Hacienda no ha definido formalmente quiénes son los funcionarios que tienen acceso a la caja fuerte, utilizada para el manejo de valores de la cartera ministerial.

En efecto, cabe hacer presente que si bien la entidad cuenta con la resolución exenta N° 108, de 29 de marzo de 2018, que establece funciones del personal de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda que intervienen en el proceso de manejo de fondos, ésta no establece cuáles funcionarios se encuentran autorizados para acceder a la aludida caja fuerte, lo que genera riesgos de ingresos no autorizados por la dirección.

La situación descrita no guarda armonía con lo previsto en los numerales 61 y 62, del capítulo III, de las normas generales de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, los que precisan que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuentas de la custodia o utilización de dichos bienes. Asimismo, la restricción del acceso a los recursos permite a la Secretaría, para este caso, reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida de los mismos y contribuir al cumplimiento de las directrices de la dirección.

Sobre este punto, la entidad proporciona la resolución exenta N° 117, de 26 de marzo de 2019, que complementa la señalada resolución exenta N° 108, de 2018, que establece las funciones del Personal de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, agregando la designación de los



funcionarios que tendrán acceso a la caja fuerte, respecto a la responsabilidad del uso y manejo de la misma, atendido lo cual, se subsana la observación.

 Convenios con subejecutores no contemplan la exigencia de una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos recibidos de la Subsecretaría.

Se constató que en los convenios suscritos con los subejecutores no se contempla la obligación de la apertura de una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos relacionados con el programa de exportación, situación que conlleva falta de transparencia en el manejo de la información de los fondos percibidos y ejecutados por los subejecutores e impide determinar con facilidad el saldo de las disponibilidades, con el objeto de comprobar que ellas se utilicen solo en los fines previstos.

Lo anterior, implica un riesgo de no ejercer un control eficaz en la administración de los recursos y, por lo tanto, no cumplir con el principio de control consagrado en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su respuesta, la Subsecretaría reconoce que los convenios suscritos con los 5 subejecutores no contemplan la obligatoriedad de aperturar una cuenta corriente bancaria separada para los fines del aludido convenio. Agrega, que lo anterior obedece a que los fondos del préstamo no consideran recursos específicos para el pago de comisiones bancarias y el hecho de abrir cuentas corrientes exclusivas genera costos monetarios, además de la carga adicional de trabajo.

En el mismo tenor, manifiesta que la decisión de no abrir cuentas corrientes exclusivas, se condice con la política de austeridad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, plasmada por el poder ejecutivo, a través del oficio GAB. PRES. N° 002, de 4 de abril de 2018 del Presidente de la República.

Por su parte, señala que en el numeral 10 de la cláusula tercera de los convenios, se estipula que: "el Subejecutor deberá mantener registrada y disponible en todo momento la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la marcha de este convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formule la Unidad Ejecutora del Programa, el BID, la Contraloría General de la República y los consultores externos que se contraten para la evaluación del programa..."

Sobre el particular y pese a los argumentos esgrimidos por la entidad, se mantiene la presente observación, toda vez que los antecedentes aportados no precisan las medidas alternativas que esa Secretaría de Estado ha implementado a fin de controlar la permanencia de los recursos en la cuenta corriente no exclusiva, y de mitigar el riesgo de que ellos sean invertidos en actividades ajenas al proyecto.



- 3. Falencias detectadas en las conciliaciones bancarias elaboradas por la Subsecretaría a través del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE.
- 3.1. Procedimiento erróneo en la conciliación bancaria.

Se constató que el procedimiento de conciliación utilizado por la entidad y el control ejercido sobre los recursos disponibles del programa presenta deficiencias.

En efecto, se verificó que el cheque N° 815346, emitido con fecha 20 de septiembre de 2018, por un monto total de \$ 721.634.000, fue cobrado por la Corporación de Fomento de la Producción con fecha 25 de igual mes y año, sin embargo, en las conciliaciones bancarias de los meses de septiembre y octubre de 2018, elaboradas por la Secretaría, el referido documento aparece en el detalle de los cheques girados y no cobrados, y en los cargos del banco no registrados en cuenta contable.

A su turno, se constató que la entidad incorpora en las conciliaciones bancarias, en la partida de cargos no registrados por el banco, movimientos denominados "Efectivo", asociados a transferencias realizadas por concepto de pagos de cotizaciones previsionales (Previred) y a la Tesorería General de la República, entre otros, sin que tales operaciones se hayan realmente ejecutado, lo que se tratará con mayor detalle en el capítulo III, de Examen de Cuentas.

Las situaciones descritas en este punto denotan una falta de análisis y errores en la elaboración del procedimiento conciliatorio, lo que finalmente se traduce en distorsiones en la información sobre disponibilidades que presenta la entidad en los estados financieros, que no armoniza el principio de control previsto en los artículos 3° y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, no se condice con lo expresado en el párrafo final del numeral 40, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, que establece que los controles deben proporcionar una seguridad razonable de que se logren continuamente los objetivos del control interno.

En su contestación, la Subsecretaría adjunta un correo electrónico de la Encargada de Contabilidad y Presupuestos dirigido a Servidesk de SIGFE, que da cuenta que con fecha 11 de octubre de 2018, fue reportado al área de soporte del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, la anomalía respecto al mencionado cheque N° 815346, la que fue subsanada en noviembre de 2018, en la que no arrastraba ese error del sistema SIGFE.

Si bien consta lo indicado en el párrafo anterior, la observación formulada debe mantenerse, por tratarse de un hecho consolidado.



En cuanto a los movimientos denominados "Efectivo", la entidad no se pronunció sobre la materia, por lo que se mantiene lo objetado.

3.2 Cheques girados y no cobrados registrados en la conciliación bancaria de SIGFE, con una fecha distinta.

Se constató que las conciliaciones bancarias efectuadas a través de SIGFE, contemplan registros de cheques girados y no cobrados con una fecha distinta a la de la emisión real del documento, lo que da cuenta de datos erróneos e inexactos, desvirtuando la información expuesta, lo cual no armoniza el principio de control previsto en los artículos 3° y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, no se condice con lo expresado en el párrafo final del numeral 40, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, que establece que los controles deben proporcionar una seguridad razonable de que se logren continuamente los objetivos del control interno.

A modo de ejemplo, se detallan los siguientes documentos incluidos en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2018:

TABLA N° 5: CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS CON FECHA DISTINTA A SU EMISIÓN.

N° CHEQUE	MONTO (\$)	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DEL CHEQUE REGISTRADA EN CONCILIACIÓN BANCARIA DEL SIGFE
815365	225.748	31-12-2018	03-01-2019 04-01-2019
815366	691.551	31-12-2018	03-01-2019
815367	350.455	31-12-2018	04-01-2019
815368	190.352	31-12-2018	08-01-2019
815369	5.200.000	31-12-2018	09-01-2019

Fuente: Elaboración propia a partir de la información establecida en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2018.

En su respuesta, la subsecretaría manifiesta que conforme al oficio circular N° 5.161, de 2006, de esta Contraloría General, se establece que los servicios e instituciones del sector público deberán enviar mensualmente a este Organismo Contralor, el balance de comprobación y de saldos, al último día del mes que se informa. Asimismo, el oficio N° 31.745, de 2018, también de este origen, entregó las instrucciones para el cierre del ejercicio contable del año 2018, estableciendo como plazo de registro y transferencia de la información hasta el 8 de enero de 2019.

Agrega que, en concordancia con dicha obligatoriedad, el sistema SIGFE permite contabilizar los primeros días del mes siguiente transacciones relacionadas al mes anterior; hasta su cierre. Por lo tanto, señala que no existe disonancia a los efectos de esta observación, ya que, si bien en el sistema SIGFE queda el registro de transacciones efectuadas con fecha enero de 2019, éstas corresponden al mes de diciembre de 2018.



Es dable precisar que esta Contraloría General no se ha referido a la oportunidad en el registro de las operaciones, sino más bien a la exposición de datos erróneos en la conciliación bancaria, tema que no fue resuelto por la secretaría, por lo tanto, se mantiene la presente observación.

4. Falta de exigencia por parte de la Unidad Ejecutora del Programa, UEP, de las rendiciones de cuentas a las entidades beneficiarias y colaboradoras.

Si bien se verificó la existencia de medidas de control por parte de la Subsecretaría de Hacienda, respecto a la entrega oportuna de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades subejecutoras, se evidenció que se mantienen retrasos en la entrega de algunas de ellas a la mencionada Unidad Coordinadora, conforme se señala en el numeral 3, letra B), del acápite II, Examen de la Materia Auditada, sin que se visualicen acciones para evitar su ocurrencia.

Lo anterior, no se aviene con lo prescrito en los numerales 38 y 39 de la citada resolución exenta N° 1,485, de 1996, de este origen, según los cuales, los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y arbitrar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía y eficiencia.

En relación con este asunto, la cartera ministerial en su respuesta adjunta antecedentes y correos electrónicos enviados mensualmente a los subejecutores, recordando la presentación de las rendiciones de cuenta.

Asimismo, señala que el único retraso en la presentación de las rendiciones de cuentas fue la realizada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en el mes de agosto de 2018, toda vez que la rendición del mes de mayo de igual anualidad fue ingresada en la oficina de partes de la Subsecretaría de Hacienda, obviando el registro físico de timbre de ingreso en los documentos correspondientes.

Agrega, que respecto a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera no existía la obligación de que dicha entidad presentara la rendición de cuentas, considerando que no hubo una transferencia de recursos.

Sobre el particular, y en virtud de los antecedentes proporcionados por la entidad ministerial, que dan cuenta de comunicaciones para exigir la presentación de las rendiciones de cuentas a los subjecutores del programa, corresponde levantar la presente observación.



- 5. Falta de control por parte de la Subsecretaría de Hacienda.
- 5.1. Ejecución oportuna de los recursos por parte de las entidades subejecutoras de los recursos transferidos.

Se advirtió que la Subsecretaría de Hacienda no ejerció un control efectivo respecto a la ejecución de los recursos transferidos a las entidades subejecutoras Corporación de Fomento de la Producción, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, toda vez que las entidades referidas debieron reintegrar saldos disponibles en el mes de diciembre de 2018, afectándose por ende el desarrollo de los proyectos. Asimismo, no se dispone de antecedentes que acrediten que dicha Secretaría hubiese efectuado algún requerimiento o consulta a las entidades sobre la ejecución de los programas, situación que se aborda con mayor profundidad en el capítulo correspondiente a Examen de la Materia Auditada.

En relación con lo anterior, cabe tener presente que los numerales 3.4 y 3.5, del Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, aprobado mediante la resolución exenta N° 68, de 28 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, que indican que la Unidad Ejecutora del Programa supervisará el avance de las acciones de los proyectos, consolidando además la información sobre los gastos, lo cual está en concordancia con el numeral 3.14 del referido documento, que establece la función al Jefe de Proyecto de supervisar las actividades de las instituciones participantes.

Respecto a este punto, la Subsecretaría manifiesta en su respuesta, en síntesis, que ha efectuado un control efectivo a cada uno de los subejecutores a lo largo del año 2018, en diferentes instancias y a través de diferentes medios, y adjunta un repositorio del monitoreo del programa, a través de correos electrónicos; reuniones; minutas; actas y planillas de seguimientos, para comprobar lo aseverado.

Agrega que producto del cambio de administración ocurrido en marzo de 2018, se efectuó una revisión conjunta de continuidad y pertinencia de las actividades suscritas en los convenios. Consecuencia de lo anterior, y en lineamiento con las nuevas prioridades nacionales y bajo la premisa de eficiencia y eficacia de los recursos, algunos subejecutores plantearon la readecuación de algunas de las inversiones asignadas para el año 2018, esto, con el afán de reemplazar y definir actividades, por otras que tuviesen mayor impacto para el programa y para las propias instituciones. Dicha redefinición, implicó readecuación en las ejecuciones e incluso una modificación presupuestaria en el caso del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Añade que los proyectos desarrollados por los subejecutores, readecuaron sus actividades de manera que los proyectos no fueron afectados adversamente, por el contrario, éstos se vieron afectados



positivamente puesto que con menos recursos se lograron mayores objetivos, contribuyendo con ello a una mayor eficiencia en la utilización de los recursos.

Además, indica que las razones por las cuales las entidades referidas no invirtieron la totalidad de los recursos transferidos, se debió a múltiples razones, a modo de ejemplo en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales: el reintegro por \$185.000.000, corresponde principalmente a recursos relacionados a pago de reembolsos no efectuados a privados (fondos concursables), al cierre del año 2018.

En la Corporación de Fomento de la Producción, el reintegro por \$ 327.510.000, corresponde a un ahorro de recursos en el programa de formación para la competitividad (PFC), los cuales no pudieron ser reasignados mediante modificación presupuestaria a los Programas de Fomento al Cine, Iniciativa de Fomento Integrado (IFI), Proyectos de Fomento Productivo (PROFO) y en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el reintegro por \$ 153.248.446, corresponde a la reprogramación de las actividades de la institución, con motivo del cambio de las nuevas autoridades, lo que implicó ajustes programáticos.

En base a los argumentos vertidos y los nuevos antecedentes proporcionados en esta oportunidad por la Subsecretaría de Hacienda, se da por subsanada la presente observación, dado que acreditó diversas acciones de control para verificar el estado de avance del programa en los distintos subejecutores y el cumplimiento de las actividades comprometidas.

5.2. Recursos rendidos por CORFO.

Se comprobó que la revisión practicada por la aludida Subsecretaría a los gastos rendidos, específicamente por la CORFO, no contempla, entre otros procedimientos, la comprobación de la pertinencia de los contratos suscritos por la Corporación, y su relación con los componentes autorizados en el Programa, ni verificaciones sobre los grados de avance de dichos acuerdos, debido a que las rendiciones de fondos son respaldadas con los anticipos otorgados por la CORFO a los Agentes Operadores Intermediarios.

En este sentido, es de interés precisar que la Subsecretaría desconoce la composición de los gastos desembolsados por los Agentes Operadores Intermediarios, toda vez que la CORFO rinde a esa entidad con el comprobante de egreso que da cuenta del traspaso de los recursos.

Lo anterior, no se condice con lo indicado en el numeral 5.7, del Manual Operativo del Programa, que establece que las transferencias del Organismo Ejecutor a los subejecutores estarán supeditadas a la condición de que las transferencias anteriores hayan sido ejecutadas al menos en un 65%, situación que conforme a lo expuesto, desconoce la Subsecretaría de Hacienda.



Lo anterior no se aviene además con el principio de control dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575, y con lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Sobre este aspecto, la entidad responde que mensualmente se realiza un control cruzado entre lo rendido y el plan de adquisiciones del subejecutor, analizando los contratos, facturas, órdenes de compra y actos administrativos, entre otros, para verificar la pertinencia de las mismas en relación al objeto del programa. Agrega, que en ningún caso esa subsecretaría desconoce la composición de los gastos desembolsados por los Agentes Operadores Intermediarios, toda vez que CORFO adjunta toda la documentación de respaldo junto a los comprobantes de egreso, con la cual se puede determinar fehacientemente la composición de éstos, dando fiel cumplimiento al artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de este origen.

Asimismo, señala que la entrega de recursos de los programas de CORFO al privado, contempla dos modalidades, en base a anticipos, en que el privado entrega una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, o, en base a reembolsos a pagos efectuados con anterioridad.

Sin perjuicio de lo expresado por la Subsecretaría de Hacienda, y si bien da cuenta de mecanismos de control, es preciso señalar que éstos no han sido efectivos, considerando que aun cuando existen, los recursos entregados con motivo de los anticipos de fondos, no han sido ejecutados completamente, lo que podría implicar un riesgo en el desarrollo del proyecto, por tanto, se mantiene la observación formulada. Asimismo, las acciones informadas respecto a la revisión de las rendiciones de gastos efectuadas por la CORFO, no fueron acreditadas documentadamente.

Finalmente es de interés precisar que el Manual Operativo del programa, en los numerales 3.4 y 3.5, establece que la UEP es la encargada de supervisar la ejecución del proyecto, por lo que debe efectuar un seguimiento continuo de los gastos relacionados con el mismo, independiente de quien los efectúe, arbitrando las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del convenio.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

- A) SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
- 1. Avance del programa
- 1.1 Avance Financiero.

1:00

Según la información contenida en los informes denominados "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y



"Estado de Inversiones Acumuladas", elaborados por la Subsecretaría de Hacienda al 31 de diciembre de 2018, los ingresos del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, ascendieron a \$ 4.188.385.745, equivalentes a USD 6.900.141,46, en tanto que los gastos alcanzaron a \$ 2.387.599.845, equivalentes a USD 3.933.442,9 cifras en dólares que se ciñen a las disposiciones establecidas en la cláusula 3.03, sobre tipo de cambio, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo en análisis.

A continuación, se presenta la composición presupuestaria, en términos de las categorías de financiamiento y de inversión establecidas en el anexo único del precitado acuerdo de voluntades, así como el respectivo avance financiero por cada una de ellas:

a) Composición presupuestaria de los ingresos.

TABLA Nº 6: COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.

CATEGORÍA DE INGRESO	PRESUPUESTO USD	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (USD)	AVANCE FINANCIERÓ %
Aporte BID	27.000.000,00	6.900.141,46	25,56

Fuente: Información obtenida del Convenio de préstamo y del "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, preparado por la Subsecretaría de Hacienda al 31/12/2018

b) Composición presupuestaria de los gastos.

TABLA Nº 7: COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	COSTO ESTIMADO VIGENTE USD	INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO (AÑO 2018) USD	AVANCE FINANCIERO %	
	BID	BID,		
Componente I: Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales.	13.364.000,00	2.604.252,10	19,49	
Componente II: Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales.	11.070.200,00	1.329,190,81	12,01	
Componente III: Ecosistema y coordinación interinstitucional.	1.863.000,00	0	0	
Imprevistos	702,800,00	. 0	-0	
TOTAL	27.000.000,00	3.933.442,91	14,57	

Fuente: Información obtenida del convenio de préstamo y del "Estado de Inversiones Acumuladas" del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, preparado por la Subsecretaría de Hacienda al 31/12/2018.

Es dable precisar que conforme 1 año de ejecución del contrato de préstamo, el avance se enmarca dentro de los criterios razonables de ejecución financiera, lo que se indica como una constatación de hechos.



2. Incumplimiento en la elaboración de actas de reuniones del Comité Estratégico.

Se determinó que no fueron elaboradas las actas de las sesiones del Comité Estratégico definido en el Manual Operativo del Programa, sin perjuicio de que se constató la realización de tres reuniones durante el año 2018, en las agendas de trabajo, advirtiéndose que en dos de ellas intervinieron autoridades de las entidades participantes en el programa.

Lo anterior, no guarda armonía con lo dispuesto en el numeral 3.23, del citado Manual Operativo, el que establece que, para su operación, "El Comité Estratégico se reunirá una vez al año o las veces que lo solicite su Presidente. El Director de la UEP actuará como Secretario Ejecutivo del CE, debiendo, en consecuencia, citar a las reuniones del mismo por encargo de su Presidente, elaborar las actas de las reuniones y velar por la ejecución de los acuerdos establecidos por dicho comité".

En su respuesta, la entidad proporciona una copia del acta de la sesión y la lista de asistentes a la reunión celebrada el 7 de diciembre de 2018, del Comité Estratégico, que se realizó en las dependencias del Banco Interamericano de Desarrollo. Además, informa que a través del link http://www.chileservicios.com/noticias/notas/programa-de-apoyo-a-la-exportacion-de.html, se encontrará información respecto de dicha sesión.

En atención a los antecedentes proporcionados, se levanta la observación.

3. Demora en el envío del Plan de Ejecución del Programa, PEP, al BID.

Se constató que la Subsecretaría remitió el Plan de Ejecución del Programa al BID, con un retraso de 7 días hábiles, respecto a la fecha establecida en la letra c) de la cláusula 5.01, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo, que indica que dicho instrumento deberá ser presentado dentro del primer trimestre luego de la entrada en vigencia del referido contrato, y que conforme al sistema de reporte del banco corresponde al 13 de junio de 2018, en circunstancias que fue enviado el 22 de junio de la misma anualidad.

Al respecto, dicha subsecretaría reconoce lo representado, manifestando que dicha situación se produjo dado que aún no se conformaba a cabalidad el equipo de trabajo del programa.

Sin perjuicio de lo expuesto y dado que se trata de una situación consolidada, se mantiene la observación formulada.

Ausencia de comprobantes de ingreso.

Al respecto, cabe señalar que no fue habido el respectivo comprobante de ingreso emitido por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (ProChile), ni los antecedentes que respalden la



recepción conforme de dichos recursos -cartola bancaria- por el monto total de la transferencia recibida, así como tampoco consta que la Subsecretaría de Hacienda haya requerido a esa repartición pública -previo al desarrollo de esta auditoría- el envió de la señalada documentación.

Ahora bien, se constató que los fondos fueron transferidos y recepcionados por la entidad beneficiaria, sin embargo, la omisión precedentemente descrita importa el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, referente a "Transferencias a otros Servicios Públicos", de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Contralor, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, el que establece que "el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante".

Sobre esta materia, la entidad aportó en su respuesta el comprobante de ingreso folio N° 15, de fecha 5 de junio de 2018, y el certificado sin fecha emitido por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que acredita la recepción de los recursos provenientes del Programa de Exportación, por un total de \$ 846.324.000, por lo tanto, se subsana la observación formulada.

 Subvaluación de las cuentas 1210605 que reflejan los deudores por transferencias reintegrables.

Se constató que la Subsecretaría de Hacienda presenta al 31 de diciembre de 2018, las cuentas contables identificadas bajo el rubro 1210605 (Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central), subvaluadas por la suma de \$ 219.467.232, toda vez que dicha entidad contabilizó como efectivamente gastados dichos recursos, aun cuando la aprobación de la rendición de cuentas de los fondos transferidos a los coejecutores ocurrió el 21 de enero de 2019, lo que se ejemplifica en la siguiente tabla:

TABLA Nº 8: SUBVALUACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVO EN EL MES DE DICIEMBRE POR CONTABILIZACIÓN DE RENDICIÓN SIN APROBACIÓN.

CONTABILIZACION DE RENDICION SIN AFROBACION.					
SUBEJECUTOR	CUENTA CONTABLE	MONTO RENDICIÓN DE NOVIEMBRE (\$)	ASIENTO CONTA- BLE N°	FECHA ASIENTO CONTABLE	
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	121060519	43.906.167	240	31-12-2018	
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	121060520	61.172.355	273	31-12-2018	
Corporación de Fomento de la Producción	121060521	37.694.000	238	31-12-2018	
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	121060522	68.829.500	239	31-12-2018	



TABLA Nº 8: SUBVALUACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVO EN EL MES DE DICIEMBRE POR CONTABILIZACIÓN DE RENDICIÓN SIN APROBACIÓN.

SUBEJECUTOR	CUENTA CONTABLE	MONTO RENDICIÓN DE- NOVIEMBRE (\$)	ASIENTO CONTA- BLE N°	FECHA ASIENTO CONTABLE
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	121060524	7.865.210	237	31-12-2018
TOTAL		219.467.232		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Subsecretaría de Hacienda respecto de las aprobaciones de las rendiciones y el diario contable del año 2018.

Lo anterior, no se ajusta al procedimiento F-106, establecido en el Oficio CGR N° 4.818, de 2017, que Modifica el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP – CGR Chile.

En su respuesta, la subsecretaría señala, en síntesis, que las cuentas contables identificadas bajo el rubro 1210605 (Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central), no se encuentran subvaluadas al 31 de diciembre de 2018, toda vez que las rendiciones del mes de noviembre de 2018 fueron revisadas y contabilizadas en el sistema SIGFE entre el 28 de diciembre de 2018 y el 7 de enero de 2019, en conformidad a lo señalado en el oficio N° 31.745, de 2018, de este Organismo Fiscalizador, que estableció como plazo de registro y transferencia de la información hasta el 8 de enero de 2019.

Además, señala que los informes de aprobación de las rendiciones de cuentas adjuntos a su contestación permiten comprobar que estas fueron aprobadas con fecha 31 de diciembre de 2018, y que se comunicó aquello a los Subejecutores, el 21 de enero de 2019, mediante correo electrónico.

Atendidos los argumentos vertidos por la entidad, se levanta la presente observación, en el entendido que las rendiciones de cuentas fueron aprobadas al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de ello fue informado a los subejecutores el 21 de enero de 2019.

6. Sobrevaluación de gastos contenidos en el Estado de Conciliación de los registros BID con el ejecutor por categoría de inversión.

De la revisión del referido documento, se detectó que los gastos identificados como justificados, se encuentran sobrevaluados en \$674.793.323, toda vez que la suma de USD 6.156.488,47 equivalente a \$3.736.988.501, incorporó el monto total transferido a los coejecutores, sin considerar las devoluciones efectuadas por estos.

Asimismo, es dable precisar que lo informado en el documento denominado LMS 1 (informe de cuadratura) también se

⁶ En el Preinforme de Observaciones N° 116, de 2019, se citó erróneamente el procedimiento F-07.



encuentra sobrevaluado, considerando que la Subsecretaría no informa de tales reintegros al Banco, lo que no se aviene con los principios de control ya referidos.

Sobre este aspecto, la entidad responde que los estados financieros fueron elaborados con base a los gastos devengados y no al tratamiento de efectivo, situación autorizada por el BID, en consideración a la naturaleza del programa. Precisa, además, que el mismo BID entrega lineamientos de cómo presentar los Estados Financieros, por lo que adjunta un correo electrónico de la Especialista Financiera del BID, dando cuenta de ello.

Agrega que esa Subsecretaría advirtió acerca de los reintegros de fondos al BID, ya que éste ha estado informado de todo lo que guarda relación tanto de la mecánica de rendición, como de los recursos restituidos por los subejecutores. Añade que el Manual Operativo del Programa, en su numeral VII, sobre gestión financiera, en el punto 7.9, establece sobre las rendiciones de gastos del Organismo Ejecutor al BID, que una vez transferidos los recursos a los subejecutores, éstos se entenderán ejecutados, siempre con la evidencia de la transferencia y recepción de los fondos. Dichas transferencias serán elegibles para ser presentadas en las rendiciones al BID.

En relación con lo expuesto, es dable precisar que esta Entidad de Control no cuenta con las comunicaciones referidas, ni tampoco se adjuntaron a su respuesta, a fin de verificar que el BID hubiese modificado los datos contenidos en el LMS 1, en virtud de los montos reintegrados por los coejecutores.

Además, es importante destacar que lo esgrimido por el servicio, en lo que dice relación con el numeral VII, punto 7.9, del mencionado manual, sobre gestión financiera, los recursos efectivamente elegibles para el BID son aquellos rendidos y aprobados por dicha Subsecretaría. En este contexto, los recursos reintegrados por los coejecutores no constituyen gasto efectivo para el programa, aun cuando en su oportunidad fueron devengados, por lo cual se mantiene la observación.

B. ENTIDADES SUBEJECUTORAS

1. Reintegros de recursos provenientes del financiamiento del BID por falta de ejecución.

Se verificó que si bien la Subsecretaría de Hacienda había transferido al mes de diciembre de 2018, la totalidad de los recursos establecidos en los contratos suscritos con los sub ejecutores, citados en la tabla N°9, dichas entidades reintegraron los recursos no utilizados a la cuenta corriente del Programa de Exportación de Servicios Globales de Chile, administrada por la Subsecretaría de Hacienda, lo cual implicó una subutilización del 18,05% de los recursos financieros transferidos para la ejecución de los proyectos, conforme al siguiente detalle:



TABLA N° 9: MONTOS REINTEGRADOS POR LOS SUBEJECUTORES

ENTIDADES SUBEJECUTORAS	MONTO TRANSFERIDO (\$)	MONTO REINTEGRADO (\$)	% DE REINTEGRO	
Corporación de Fomento de la Producción.	1.521.634.000	327.510.000	21,52%	
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.	846.324.000	185.000.000	21,86%	
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.	581.907.500	153.248.446	26,34%	
Subsecretaría de las Culturas y las Artes.	159.072.000	9.000.000	5,66%	
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera de Chile.	628.051.000	34.877	0,01%	
TOTAL	3.736.988.500	674.793.323	18,05%	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Subsecretaría de Hacienda.

Los recursos reintegrados fueron ingresados a la cuenta contable N° 11102 "Banco Estado" de la Subsecretaría mediante los comprobantes contables Nºs 274, 275, 276, 277 y 278 a fin de poder destinarlos a la ejecución del préstamo, considerando que la entidad mantiéne como pasivos los recursos recibidos del BID.

Lo descrito da cuenta de la falta de control financiero de los recursos entregados a los coejecutores, lo que podría afectar la correcta ejecución de los gastos en relación con los ingresos disponibles para cumplir con las actividades comprometidas para un ejercicio comercial.

Lo anterior, además, no se ajusta al citado artículo 11, de la mencionada ley N° 18.575, el cual establece que las autoridades y funcionarios, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, deben ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

La entidad manifiesta en su respuesta, en síntesis, que la Unidad Ejecutora del Programa gestionó la devolución de los fondos no utilizados por los subejecutores, a fin de redistribuirlos, evitando su devolución al Tesoro Público, lo que armoniza con las obligaciones de control y uso eficiente de los recursos.

Sin perjuicio de lo argumentado por la Subsecretaría de Hacienda, y en armonía a lo indicado en el numeral 5.1, del acápite I, Aspectos de Control Interno, se mantiene la observación formulada, en atención a que los coejecutores no dieron cumplimiento al 100% de las acciones comprometidas, sin que se hayan visualizado acciones por parte de la Subsecretaría para exigir el cumplimiento de lo pactado, lo que conllevó a la falta de inversión de los recursos disponibles en los fines programados.



Considerando que la subutilización de los recursos es un hecho consolidado y los antecedentes aportados no permiten desvirtuar lo representado, se mantiene la presente observación.

2. Fondos no transferidos al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Mediante el decreto N° 538, de 13 de abril de 2018, se aprobó el convenio de ejecución para el año 2018, entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, en el cual se establece que se podrá transferir al subejecutor la cantidad máxima de \$1.163.815.000, los que se destinarán exclusivamente a solventar actividades relacionadas al sector de servicios globales en el área de la capacitación y certificación.

Al respecto, cabe señalar que mediante decreto N° 1.799, de 7 de diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una reducción presupuestaria por \$528.761.783, quedando un monto de \$635.053.217, los cuales debían ser ejecutados por el SENCE.

No obstante lo anterior, el total transferido por la Subsecretaría el 18 de junio de 2018 fue de \$ 581.907.500, quedando un saldo por transferir de \$ 53.145.717, los que además no fueron considerados en la aludida modificación presupuestaria, referida en el punto anterior.

La situación descrita podría afectar la ejecución de los compromisos adquiridos por el SENCE y el cumplimiento de los objetivos propuestos, afectándose los principios de eficiencia y eficacia contenidos en los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575.

Al respecto, la entidad auditada responde que el monto no transferido por \$53.145.717, no podría haber sido incluido en el decreto de cierre, toda vez que esa subsecretaría solicitó la modificación presupuestaria con los datos que manejaba al cierre del mes de octubre de 2018.

Agrega que, en efecto, mediante el Oficio N° 1.758, de 22 de octubre de 2018, el SENCE informó una proyección de ejecución para el mismo año de \$ 635.053.217.

Cabe señalar que los argumentos expuestos por esa cartera ministerial en su respuesta, están dirigidos únicamente a la modificación presupuestaria, y no hace referencia a la falta de transferencia de los recursos, lo que pudo afectar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre dicha secretaría y el SENCE. Por consiguiente, se mantiene la presente observación.



3. Retrasos en la entrega de rendiciones por parte de las entidades subejecutoras Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Se evidenció que la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, presentaron rendiciones de cuentas de algunos meses, fuera del plazo definido en el numeral 5.2, del mencionado Manual Operativo del Programa, que prevé, en lo que interesa, que "Esta rendición debe remitirse mediante un informe a la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Hacienda, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, el cual debe ser firmado por un representante designado para tales efectos en cada entidad subejecutora...". Ello, según el siguiente detalle:

TABLA N° 10: RENDICIONES ENTREGADAS CON RETRASO.

SERVICIO	PERÍODO DE RENDICIÓN	FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA (15 días hábiles)	FECHA EFECTIVA DE ENTREGA (INGRESO OFICINA DE PARTES)	DÍAS HÁBILES DE RETRASO
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	Marzo	20-04-2018	21-06-2018	42
	Abril	23-05-2018	21-06-2018	21
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	Mayo -	21-06-2018	18-07-2018	7 1 17
	Agosto	26-09-2018	11-10-2018	- 11 c
PROM	22			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Subsecretaría de Hacienda.

De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Hacienda en el transcurso de la auditoría, las rendiciones de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del mes de mayo de 2018, fueron presentadas a tiempo, sin embargo, por errores internos no fueron ingresadas en forma oportuna a través de la oficina de partes, no obstante, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2, del Manual Operativo del Programa, dichas rendiciones deben remitirse mediante un informe a la oficina de partes de esa Cartera Ministerial, por lo que la única evidencia de su ingreso es el timbre de ingreso plasmado por dicha dependencia.

En su respuesta, la Subsecretaría de Hacienda expresa que, conforme al artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Contralor, se entiende que la obligatoriedad de rendir cuentas se inicia a contar de la fecha de recepción de los recursos, y en el caso de la Agencia, los fondos fueron transferidos el día 23 de mayo de 2018, por lo tanto, no existía la obligación de rendir cuenta para los meses de marzo y abril de la misma anualidad. Asimismo, reconoce que dicho subejecutor, a la fecha de la transferencia, había efectuado gastos con recursos propios, según lo permitido por la cláusula séptima del convenio, no obstante, indica, no era posible exigir una rendición de cuentas por una obligación que no había nacido a la vida del derecho.



Respecto de la transferencia realizada a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se comprobó lo informado por la Secretaría en el acápite de Aspectos de Control Interno y, además, como medio de verificación, se confirmó la apertura del expediente documental electrónico, con fecha 25 de junio de 2018, en el cual consta la rendición de dicho organismo público. En cuanto a la rendición del mes de agosto de 2018, reconoce que hubo un retraso de 11 días.

Con todo, fue posible constatar en esta oportunidad que la entidad adoptó acciones de control para exigir làs rendiciones de cuentas a los subejecutores, y por lo tanto, se subsana la presente observación respecto a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y se levanta respecto de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Falta de desagregación de la cuenta 11498 Deudores por gastos pagados en exceso.

Se determinó que la Subsecretaría de Hacienda ha utilizado la cuenta contable 11498 denominada "Deudores por gastos pagados en exceso" para la regularización de las transferencias contabilizadas erróneamente en forma inicial como gastos y para el registro de los reintegros, sin que haya hecho alguna desagregación de ella para registrar en forma independiente a lo menos el reintegro por subejecutor, lo que provoca el riesgo de pérdida de control financiero de dichos hechos económicos, lo cual no se condice con lo establecido con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de "Representación Fiel", contenida en el capítulo I "Marco conceptual" de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que señala, en lo que importa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

Además, no armoniza con lo expuesto en el capítulo tercero, Plan de Cuentas para el Sector Público, sobre la codificación del plan de cuentas de igual resolución, el que precisa los niveles de agrupación de las cuentas contables, identificando hasta el nivel 3, el cual considera una apertura de cuentas de 9 dígitos.

La entidad en su respuesta manifiesta que la cuenta 11498, es generada automáticamente por el SIGFE, cada vez que se realiza una reversa de una transacción que tenga asociada un movimiento en tesorería, sin hacer distinción a la naturaleza del hecho económico.

Sin perjuició de lo señalado, cabe precisar que la aludida cuenta contable se encuentra identificada baja el rubro 114 Anticipos y Aplicación de Fondos, las que, conforme a la normativa sobre el Plan de Cuentas para el sector Público, contenido en la citada resolución N°16, permite una apertura de hasta 9 dígitos, por tanto, se mantiene lo observado considerando que la apertura no se ha materializado.





2. Procedimiento contable para el registro de las transferencias

Se comprobó que, en las conciliaciones bancarias emitidas por la Subsecretaría de Hacienda para la cuenta corriente del Programa, se incorporan transferencias de fondos bajo el concepto de cargos no registrados por el banco.

A modo de ejemplo, se constató que el 30 de noviembre de 2018, se efectuó la contabilización de un pago, por un monto de \$780.094, por concepto de cotizaciones previsionales (Previred), no obstante, dicho desembolso se concretó el día 10 de diciembre de la misma anualidad, mediante 4 transferencias que totalizan la cifra antes citada, según se comprobó en la cartola bancaria N° 60, de la cuenta corriente N° 9006851, del Banco del Estado de Chile. Al respecto, se verificó que la conciliación bancaria del mes de noviembre de 2018, incluyó la referida suma como cargo no registrado por el banco, en circunstancias que la operación de pago aún no se ejecutaba.

La operatoria descrita, utilizada por la entidad, no resulta pertinente, considerando que las transferencias representan movimientos de efectivo inmediatos y bajo ninguna premisa pueden contabilizarse como pagadas cuando efectivamente los recursos no han sido desembolsados. Tal situación incide en el registro de movimientos ficticios afectando la información financiera de la entidad.

La situación identificada no se condice con lo establecido con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de "Representación Fiel", contenida en el capítulo I "Marco Conceptual" de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que estipula, en lo que interesa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

Al respecto, esa subsecretaría señala en su contestación, entre otras cosas, que a partir del mes de marzo de 2019, dicha entidad dejará sólo los movimientos devengados y no pagados hasta que se materialice efectivamente el desembolso. Agrega que dicha práctica se realizaba con el fin de asegurar las disponibilidades financieras y no presentar saldos en la cuenta corriente al cierre del mes, que a principios del mes siguiente deben estar disponibles para cumplir con este tipo de obligaciones.

Respecto a este punto, si bien se acepta lo esgrimido por el servicio, se mantiene la presente observación, debido a que las acciones a desarrollar que se informan tendrán efectos a futuro.

CONCLUSIONES

I on

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Hacienda ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido subsanar algunas de las



situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 116, de 2019, de este Organismo Fiscalizador.

En efecto, se levanta la observación contenida en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, sobre la falta de exigencia por parte de la Unidad Ejecutora del Programa, UEP, de las rendiciones de cuentas a las entidades beneficiarias y colaboradoras; aquella consignada en el numeral 2, letra A, del capítulo II, Examen de la Materia Auditada, referente al incumplimiento en la elaboración de actas de reuniones del Comité Estratégico; la descrita en el numeral 5, letra A, del mismo capítulo, sobre la subvaluación de las cuentas 1210605 que reflejan los deudores por transferencias reintegrables; y la observación señalada en el numeral 3, letra B, de igual apartado, relativo a retrasos en la entrega de rendiciones por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Asimismo, en razón de los argumentos y antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Hacienda, corresponde dar por subsanada la observación consignada en el numeral 1 del acápite I, referida a la falta de definición formal de los funcionarios que tienen acceso a la caja fuerte. Además, las observaciones descritas en el acápite II, letra A, numeral 4, sobre ausencia de comprobantes de ingreso; y letra B, numeral 3, respecto de los retrasos en la entrega de rendiciones por parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Sobre las demás observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo concerniente al apartado I; Aspectos de Control Interno, Subsecretaría de Hacienda, numeral 2, que se refiere a los convenios suscritos con subejecutores que no contemplan la exigencia de una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos recibidos de la Subsecretaría (MC)⁷, la entidad deberá indicar las medidas que implementará formalmente a fin de controlar que los subejecutores mantengan integramente los recursos disponibles del programa en la cuenta corriente habilitada para tal efecto, a fin de evitar que los recursos asignados al crédito se utilicen en otros fines distintos a éste. Dicho requerimiento deberá cumplirse dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

En lo relativo al numeral 3, punto 3.1, del mencionado acápite, sobre procedimiento erróneo en la conciliación bancaria (MC), la Subsecretaría deberá implementar una instancia de control a fin de revisar que las partidas conciliatorias de cheques girados y no cobrados no contienen errores, y que no se incluyan conceptos referentes a transacciones no materializadas, a fin de asegurar que el saldo de disponibilidades del crédito informado en los estados financieros no contiene distorsiones al final de cada mes. El cumplimiento de este

⁷ MC: Observación medianamente compleja.

N. may



requerimiento deberá acreditarse dentrò del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

En lo que atañe al punto 3,2, del mencionado numeral 3, sobre cheques girados y no cobrados registrados en la conciliación bancaria de SIGFE con una fecha distinta (MC), la Subsecretaría deberá dar cuenta documentada acerca de las medidas a implementar para asegurar que toda la información registrada en las conciliaciones bancarias sea exacta y sin errores, en conformidad con lo dispuesto en la citada resolución N° 16, de 2015, de este origen. Ello, dentro del mismo plazo precedentemente señalado.

Sobre lo indicado en el numeral 5, punto 5.2, respecto de los recursos rendidos por la CORFO correspondientes a los anticipos otorgados a los Agentes Operadores Intermediarios -AOI- (C)⁸, la Subsecretaría de Hacienda deberá requerir a esa entidad los informes de aprobación de las rendiciones de cuentas de los referidos AOI, con el detalle de los gastos ejecutados en cada proyecto, para verificar la correcta inversión de los recursos que han sido transferidos con motivo del préstamo. Ello, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

2. En lo referente al capítulo II, Examen de la Materia Auditada, letra A, numeral 3, que describe la demora en el envío del Plan de Ejecución del Programa, PEP, al BID (LC)⁹, esa entidad deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas a fin de dar cumplimiento en plazo a los requerimientos del Banco.

Sobre lo indicado en el numeral 6, respecto a la sobrevaluación de gastos contenidos en el Estado de Conciliación de los registros BID con el ejecutor por categoría de inversión (MC), esa cartera ministerial deberá efectuar los ajustes respectivos en el Estado de Conciliación de los registros BID, y en el LMS1, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En lo relativo a las situaciones expuestas en los numerales 1 y 2 del acápite II, letra B, sobre reintegros de recursos provenientes del financiamiento del BID por falta de ejecución (C), y fondos no transferidos al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (C), respectivamente, se hace necesario que la referida Subsecretaría adopte las medidas administrativas pertinentes con el objeto de supervigilar el avance de los proyectos y la ejecución eficiente de los recursos del crédito que han sido transferidos, exigiendo el cumplimiento de los convenios suscritos con los subejecutores, a fin de asegurar el desarrollo del Programa de Exportación.

3. En lo que se refiere al acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1, falta de desagregación de la cuenta 11498 Deudores por gastos pagados en exceso (MC), la entidad deberá solicitar a la

⁸ C: Observación compleja.

⁹ LC: Observación levemente compleja.



DIPRES formalmente la apertura de la referida cuenta, haciendo referencia a lo definido por esta Entidad de Control en la resolución N°16, de 2015, de este origen.

En cuanto a lo descrito en el numeral 2, del mencionado acápite, respecto al procedimiento contable para el registro de las transferencias (MC), corresponde que la Subsecretaría arbitre las medidas para asegurar que toda la información registrada en las conciliaciones bancarias sea real, exacta y sin errores, en conformidad con lo dispuesto en la citada resolución N° 16, de 2015, de este origen.

Cabe anotar que la efectividad de las medidas adoptadas para resolver las objeciones que se mantienen y que serán validadas en una próxima inspección, serán revisadas con ocasión de la próxima auditoría de estados financieros correspondiente al periodo 2019, que efectuará este Organismo de Control.

Remítase al señor Ministro de Hacienda, al Subsecretario, al Auditor Ministerial de esa Cartera de Estado, a la Especialista Financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, al Vicepresidente del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, y al Auditor Interno de esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe (S) de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RR.EE. Contratoría General de la República